Adenda Nº 01 al Contrato Nº 34/2019, de la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 04/2019 "Adquisición de Medicamentos", ID N° 366.462.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SENADIS**, con RUC Nº 80005380-0, domiciliada en Jacaranda y Yerutí – Zona Norte, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Mgtr. César Augusto Martínez Fariña**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.194.695., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.**, con RUC Nº 80001446-4, domiciliada en la calle Pastora Céspedes 475, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Luis Rodolfo Rodríguez Vachoumar**, con Cédula de Identidad N° 2.484.456., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente ADENDA Nº 01 al Contrato Nº 34/2019 "Adquisición de Medicamentos", ID N°366.462., resultante a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 04/2019, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Lo constituye el Contrato Nº 34/2019, suscripto entre la SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS) y la firma VICENTE SCAVONE & CIA.S.A.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 04/2019, para la "Adquisición de Medicamentos", ID Nº 366.462.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA, se encuentran regulados por la Ley Nº 2051/03, ***"De Contrataciones Públicas"***, la Ley N° 3439/07, Que modifica la Ley N° 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"***, Decretos Reglamentarios y sus correspondientes modificaciones y la Resolución SENADIS Nº 1112 de fecha 27 de noviembre de 2019.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE MONTO

Queda ampliado el contrato principal por el monto de **Gs. 49.411.312.**, (**Guaraníes cuarenta y nueve millones cuatrocientos once mil trescientos doce**), equivalente al 19,75% (diez y nueve coma setenta y cinco por ciento) del monto total del **CONTRATO PRINCIPAL,** conforme lo establece el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03, ***"De Contrataciones Públicas"***, en concordancia con el Art. 85 del Decreto Reglamentario, siendo el Objeto de Gasto 350 del clasificador presupuestario – Productos Medicinales e Instrumentales Químicos y Medicinales; conforme al siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem	Descripción del Bien	Forma Farmacéutica	Concentración	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad AMPLIACIÓN	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total
6	Cefalexina Suspensión	susp.	500 mg.	Cefaseptil	Nacional	Frasco x 100 ml.	50	10	29.326	293.260
8	Dipirona gotas	gotas	500 mg.	Algilasca	Nacional	Frasco x 10 ml.	100	20	5.750	115.000
15	Prednisona - suspensión	susp.	20 mg.	Prednilasc a 20	Nacional	Frasco x 100 ml.	50	10	29.092	290.920
23	Fenitoina jarabe	jarabe	100 mg.	Clerin	Nacional	Frasco x 120 ml.	400	80	19.250	1.540.000
50	Fenitoina comprimido	comp.	100 mg.	Clerin LR	Nacional	Caja x 30 comp.	900	180	23.282	4.190.760
62	Carbamazepina comprimido	comp.	200 mg.	Mexaden	Nacional	Caja x 50 comp.	7.110	1.422	30.226	42.981.372
									AMPLIACIÓN – MONTO TOTAL Gs.	49.411.312

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato Nº 34/2019, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda Nº 01/2019.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 28 mes de noviembre y año 2019.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Firmado por: **Luis Rodríguez Vachoumar** en representación de **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.**

Firmado por: **César Martínez Fariña** en representación de la **SENADIS**